

5723

**RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «David Brown», modelo 885 N.**

Solicitada por «Finanzauto y Servicios, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 885, cuyos datos homologados de potencia y consumo publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1974.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «David Brown», modelo 885 N.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 39 (treinta y nueve) C. V.

Madrid, 2 de marzo de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Medios de la Producción Vegetal, Luis Miró-Granada Gelabert.

## MINISTERIO DE COMERCIO

5724

**ORDEN de 5 de marzo de 1974 por la que se concede a «Sociedad Ibérica de Molturación, S. A.» (S.I.M.S.A.), el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de semilla de girasol por exportaciones, previamente realizadas, de aceite crudo de girasol.**

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Sociedad Ibérica de Molturación, S. A.» (S.I.M.S.A.), solicitando el régimen de reposición para la importación de semilla de girasol por exportaciones, previamente realizadas, de aceite crudo de girasol.

Esté Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «Sociedad Ibérica de Molturación, Sociedad Anónima» (S.I.M.S.A.), con domicilio en avenida Calvo Sotelo, 18 (Madrid), el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de semillas de girasol (partida arancelaria 12.01-B.4) empleadas en la fabricación de aceite crudo de girasol (P. A. 15.07-A.2), previamente exportado.

2.º A efectos contables, se establece que por cada 100 kilogramos de aceite crudo de girasol exportado podrán importarse 250 kilogramos de semillas de girasol. Se considerará como porcentaje total de pérdidas el 60 por 100, del cual el 3,87 por 100 será en concepto de mermas (pérdidas por humedad) sin pago de derecho alguno y el restante 56,13 por 100 como subproductos, adeudables el 21,29 por 100 por la partida 23.04-B, dada su naturaleza de residuos de la extracción de aceites y el 34,84 por 100 por la partida 12.02-B, de harina de girasol con un contenido elevado en proteínas.

3.º Las operaciones de exportación y de importación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos, serán sometidas a las Direcciones Generales respectivas a los efectos que a las mismas competen.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar de manera expresa en toda la documentación necesaria para el despacho que el solicitante se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países, valideras para obtener la reposición con franquicia.

Las exportaciones realizadas a puertos, zonas o depósitos francos nacionales también se beneficiarán del régimen de reposición en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.

5.º Las importaciones deberán ser solicitadas dentro del plazo de un año a partir de la fecha de las exportaciones respectivas.

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia arancelaria serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales.

Para obtener la licencia de importación con franquicia, los beneficiarios deberán justificar, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

En todo caso, en las solicitudes de importación deberán constar la fecha de la presente Orden, que autoriza el régimen de reposición, y la del Ministerio de Hacienda, por la que se otorga la franquicia arancelaria.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia a que den derecho las exportaciones realizadas, podrán ser acu-

muladas, en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

6.º Se otorga esta concesión para realizar importaciones a su amparo por un período de cinco años, contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con un mes de antelación a su caducidad.

No obstante, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 20 de febrero de 1974 hasta la aludida fecha darán también derecho a reposición, siempre que reúnan los requisitos previstos en la norma 12. 2. a), de las contenidas en la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 16). Para estas exportaciones el plazo de un año para solicitar la importación comenzará a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

7.º La concesión caducará de modo automático, si en el término de dos años, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiere realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

8.º La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de reposición que se concede.

9.º La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5725

**ORDEN de 7 de marzo de 1974 por la que se concede a la firma «Daniel Aguiló Panisello, S. A.», el régimen de admisión temporal de papeles kraftliner y semiquímico para la confección de planchas y cajas de cartón ondulado con destino a la exportación.**

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Daniel Aguiló Panisello, Sociedad Anónima», con domicilio en Amposta (Tarragona), solicitando la importación de papel kraftliner en color natural (ES), papel kraftliner blanco y papel semiquímico, para la fabricación de planchas y cajas de cartón ondulado, con destino a la exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «Daniel Aguiló Panisello, S. A.», el régimen de admisión temporal para la importación de papel kraftliner, color natural (P. A. 48.01.C.2), papel kraftliner blanco (P. A. 48.01.C.2) y papel semiquímico (P. A. 48.01.3.c.II) a utilizar en la confección de envases de cartón ondulado plegados y planchas de cartón ondulado (P. A. 48.16.B), los que, bien vacíos o conteniendo productos nacionales, serán destinados a la exportación, entendiéndose que el producto exportado ha de contener las mismas materias importadas para su producción.

2.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidos a la Dirección General de Exportación, a los efectos que a la misma competen. En los correspondientes documentos se hará constar que dichas operaciones se desarrollarán bajo el régimen de admisión temporal y se consignará la fecha de la presente Orden, y, en su caso, las de sus sucesivas prórrogas.

La Entidad beneficiaria viene obligada a declarar, al solicitar sus importaciones de papel, el destino que haya de darse a los mismos, cajas o planchas.

3.º Los países de origen de las mercancías serán todos aquellos con los que España mantenga relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación autorizar exportaciones a otros países en los casos que se estime oportuno.

4.º Las importaciones se efectuarán por la Aduana matriz de Tarragona.

5.º La transformación industrial se efectuará en los locales de «Daniel Aguiló Panisello, S. A.», sitos en la avenida de San Jaime, 59, Amposta (Tarragona); en «Cartonajes del Ebro, Sociedad Anónima», sitos en la calle de Salamanca, s/n., de Amposta (Tarragona), y en «Cartonajes T. Montanes», sitos en la calle de Alfonso XII, número 507, en Badalona (Barcelona).

6.º A efectos contables, se establece que:

Por cada metro cuadrado de caja exportada se darán de baja en la cuenta de admisión temporal las cantidades que se indican según los tipos que se relacionan en el anejo único que se adjunta:

## ANEJO UNICO

Tipo 1.-Cartón doble, compuesto de dos caras lisas y una interior, ondulada  
(Papel extranjero solamente en una cara)

Calidad	Composición	Gramaje	Data en cuenta por m <sup>2</sup> de caja exportada Gramos	Subproductos — Porcentaje
1.1.1	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	125	143,7	13
	Interior: Ondulado nacional .....	127 (× 1,5)	—	—
	Cara posterior: Papel nacional .....	120	—	—
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	435		
	Almidón .....	20		
		455		
1.1.2	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	125	143,7	13
	Interior: Ondulado nacional .....	127 (× 1,5)	—	—
	Cara posterior: Papel nacional .....	140	—	—
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	455		
	Almidón .....	20		
		475		
1.1.3	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	125	143,7	13
	Interior: Ondulado nacional .....	127 (× 1,5)	—	—
	Cara posterior: Papel nacional .....	150	—	—
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	465		
	Almidón .....	20		
		485		
1.1.4	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	125	143,7	13
	Interior: Ondulado nacional .....	127 (× 1,5)	—	—
	Cara posterior: Papel nacional .....	160	—	—
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	495		
	Almidón .....	20		
		515		
1.1.5	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	125	143,7	13
	Interior: Ondulado nacional .....	140 (× 1,5)	—	—
	Cara posterior: Papel nacional .....	120	—	—
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	455		
	Almidón .....	20		
		475		
1.1.6	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	125	143,7	13
	Interior: Ondulado nacional .....	140 (× 1,5)	—	—
	Cara posterior: Papel nacional .....	140	—	—
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	475		
	Almidón .....	20		
		495		
1.1.7	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	125	143,7	13
	Interior: Ondulado nacional .....	140 (× 1,5)	—	—
	Cara posterior: Papel nacional .....	150	—	—
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	485		
	Almidón .....	20		
		505		

Calidad	Composicion	Gramaje	Data en cuenta por m <sup>2</sup> de caja exportada — Gramos	Subproductos — Porcentaje
1.1.8	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	125	143.7	13
	Interior: Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)	—	—
	Cara posterior: Papel nacional .....	180	—	—
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	515		
	Almidón .....	20		
		535		
1.1.9	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	150	172.4	13
	Interior: Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)	—	—
	Cara posterior: Papel nacional .....	120	—	—
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	480		
	Almidón .....	20		
		500		
1.1.10	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	150	172.4	13
	Interior: Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)	—	—
	Cara posterior: Papel nacional .....	140	—	—
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	500		
	Almidón .....	20		
		520		
1.1.11	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	150	172.4	13
	Interior: Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)	—	—
	Cara posterior: Papel nacional .....	150	—	—
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	510		
	Almidón .....	20		
		530		
1.1.12	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	150	172.4	13
	Interior: Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)	—	—
	Cara posterior: Papel nacional .....	180	—	—
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	540		
	Almidón .....	20		
		560		
1.1.13	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	175	201.1	13
	Interior: Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)	—	—
	Cara posterior: Papel nacional .....	150	—	—
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	535		
	Almidón .....	20		
		555		
1.1.14	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	175	201.1	13
	Interior: Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)	—	—
	Cara posterior: Papel nacional .....	175	—	—
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	560		
	Almidón .....	20		
		580		
1.1.15	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	175	201.1	13
	Interior: Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)	—	—
	Cara posterior: Papel nacional .....	200	—	—
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	585		
	Almidón .....	20		
		605		

Cantidad	Composición	Gramaje	Data en cuenta por m <sup>2</sup> de caja exportada — Gramos	Subproductos — Porcentaje
1.1.16	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	175	201,1	13
	Interior: Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)	—	—
	Cara posterior: Papel nacional .....	225	—	—
	Peso total por metro cuadrado:			
		Gramos		
	Papeles .....	810		
	Almidón .....	20		
		830		

Tipo 1.2.—Cartón doble, compuesto de dos caras lisas y una, interior, ondulada  
(Papel extranjero en las dos caras)

Cantidad	Composición	Gramaje	Data en cuenta por m <sup>2</sup> de caja exportada — Gramos	Subproductos — Porcentaje
1.2.1	Cara anterior: Kraftliner importado .....	125	143,7	13
	Interior: Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)	—	
	Cara posterior: Kraft importado .....	125	143,7	
	Peso total por metro cuadrado:		287,4	
		Gramos		
	Papeles .....	460		
	Almidón .....	20		
		480		
1.2.2	Cara anterior: Kraftliner importado .....	150	172,4	13
	Interior: Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)	—	—
	Cara posterior: Kraftliner importado .....	125	143,7	13
	Peso total por metro cuadrado:			
		Gramos		
	Papeles .....	485		
	Almidón .....	20		
		505		
1.2.3	Cara anterior: Kraftliner importado .....	150	172,4	13
	Interior: Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)	—	
	Cara posterior: Kraftliner importado .....	189	172,4	
	Peso total por metro cuadrado:		344,8	
		Gramos		
	Papeles .....	510		
	Almidón .....	20		
		530		
1.2.4	Cara anterior: Kraftliner importado .....	175	201,1	13
	Interior: Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)	—	—
	Cara posterior: Kraftliner importado .....	150	172,4	13
	Peso total por metro cuadrado:			
		Gramos		
	Papeles .....	535		
	Almidón .....	20		
		555		
1.2.5	Cara anterior: Kraftliner importado .....	175	201,1	13
	Interior: Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)	—	
	Cara posterior: Kraftliner importado .....	176	201,1	
	Peso total por metro cuadrado:		402,2	
		Gramos		
	Papeles .....	560		
	Almidón .....	20		
		580		
1.2.6	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	200	230,0	13
	Interior: Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)	—	—
	Cara posterior: Kraftliner importado .....	175	201,1	13
	Peso total por metro cuadrado:			
		Gramos		
	Papeles .....	585		
	Almidón .....	20		
		605		

Calidad	Composición	Gramaje	Data en cuenta por m <sup>2</sup> de caja exportada Gramos	Subproductos Porcentaje
1.2.7	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	200	230,0 } 480	13
	Interior: Ondulado nacional .....	140 (X 1,5)		
	Cara posterior: Kraftliner importado .....	200	230,0	
	Peso total por metro cuadrado:			
		Gramos		
	Papeles .....	610		
	Almidón .....	20		
		630		

Tipo 1.3.—Cartón doble, compuesto de dos caras lisas y una, interior, ondulada  
(Fabricado totalmente con papel extranjero)

Calidad	Composición	Gramaje	Data en cuenta por m <sup>2</sup> de caja exportada Gramos	Subproductos Porcentaje
1.3.1	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	125	—	—
	Interior: Ondulado semiquímico importado .....	127 (X 1,5)		
	Cara posterior: Kraftliner importado .....	125	218,4	13
			287,4 (acumulado)	13
	Peso total por metro cuadrado:			
		Gramos		
	Papeles .....	440		
	Almidón .....	20		
		460		
1.3.2	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	150	172,4	13
	Interior: Ondulado semiquímico importado .....	127 (X 1,5)		
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	126	218,4	13
			143,7	13
	Peso total por metro cuadrado:			
		Gramos		
	Papeles .....	465		
	Almidón .....	20		
		485		
1.3.3	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	150	—	—
	Interior: Ondulado semiquímico importado .....	127 (X 1,5)		
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	150	218,4	13
			344,8 (acumulado)	13
	Peso total por metro cuadrado:			
		Gramos		
	Papeles .....	490		
	Almidón .....	20		
		510		
1.3.4	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	178	201,1	13
	Interior: Ondulado semiquímico importado .....	127 (X 1,5)		
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	150	218,4	13
			172,4	13
	Peso total por metro cuadrado:			
		Gramos		
	Papeles .....	515		
	Almidón .....	20		
		535		
1.3.5	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	175	—	—
	Interior: Ondulado semiquímico importado .....	127 (X 1,5)		
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	175	218,4	13
			402,2 (acumulado)	13
	Peso total por metro cuadrado:			
		Gramos		
	Papeles .....	540		
	Almidón .....	20		
		560		
1.3.6	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	200	230,0	13
	Interior: Ondulado semiquímico importado .....	127 (X 1,5)		
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	175	218,4	13
			201,1	13
	Peso total por metro cuadrado:			
		Gramos		
	Papeles .....	565		
	Almidón .....	20		
		585		

Calidad	Composición	Gramaje	Data en cuenta por m <sup>2</sup> de caja exportada	Subproductos
			Gramos	Porcentaje
1.3.7	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	200	—	—
	Interior: Ondulado semiquímico importado .....	127 (X 1,5)	218,4	13
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	200	460,0	13
	Peso total por metro cuadrado:			
			Gramos	
	Papeles .....		589	
	Almidón .....		20	
			610	

\* Tipo 1.4.—Cartón doble, compuesto de dos caras lisas y una interior, ondulada.

(Papel extranjero en las dos caras)

Calidad	Composición	Gramaje	Data en cuenta por m <sup>2</sup> de caja exportada	Subproductos
			Gramos	Porcentaje
1.4.1	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	130	149,4	13
	Interior: Ondulado nacional .....	140 (X 1,5)	—	—
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	125	143,7	13
	Peso total por metro cuadrado:			
			Gramos	
	Papeles .....		465	
	Almidón .....		20	
			485	
1.4.2	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	130	149,4	13
	Interior: Ondulado nacional .....	140 (X 1,5)	—	—
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	150	172,4	13
	Peso total por metro cuadrado:			
			Gramos	
	Papeles .....		490	
	Almidón .....		20	
			510	
1.4.3	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	130	149,4	13
	Interior: Ondulado nacional .....	140 (X 1,5)	—	—
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	175	201,1	13
	Peso total por metro cuadrado:			
			Gramos	
	Papeles .....		515	
	Almidón .....		20	
			535	
1.4.4	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	130	149,4	13
	Interior: Ondulado nacional .....	140 (X 1,5)	—	—
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	200	230,0	13
	Peso total por metro cuadrado:			
			Gramos	
	Papeles .....		540	
	Almidón .....		20	
			560	
1.4.5	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	150	172,4	13
	Interior: Ondulado nacional .....	140 (X 1,5)	—	—
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	125	143,7	13
	Peso total por metro cuadrado:			
			Gramos	
	Papeles .....		485	
	Almidón .....		20	
			505	
1.4.6	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	150	172,4	13
	Interior: Ondulado nacional .....	140 (X 1,5)	—	—
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	150	172,4	13
	Peso total por metro cuadrado:			
			Gramos	
	Papeles .....		510	
	Almidón .....		20	
			530	

Calidad	Composición	Gramaje	Data en cuenta por m <sup>2</sup> Subproductos	
			de caja exportada Gramos	Porcentaje
1.4.7	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	150	172.4	13
	Interior: Ondulado nacional .....	140 (× 1,5)	—	—
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	175	201.1	13
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	535		
	Almidón .....	20		
	555			
1.4.8	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	150	172.4	13
	Interior: Ondulado nacional .....	140 (× 1,5)	—	—
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	200	230,0	13
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	560		
	Almidón .....	20		
	580			
1.4.9	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	150	172.4	13
	Interior: Ondulado nacional .....	200 (× 1,5)	—	—
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	200	230,0	13
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	650		
	Almidón .....	20		
	670			
1.4.10	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	200	230,0	13
	Interior: Ondulado nacional .....	200 (× 1,5)	—	—
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	200	230,0	13
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	700		
	Almidón .....	20		
	720			
1.4.11	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	175	201,1	13
	Interior: Ondulado nacional .....	180 (× 1,5)	—	—
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	175	201,1	13
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	590		
	Almidón .....	20		
	610			
1.4.12	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	175	201,1	13
	Interior: Ondulado nacional .....	180 (× 1,5)	—	—
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	200	230,0	13
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	615		
	Almidón .....	20		
	635			

Tipo 1.5.—Cartón doble, compuesto de dos caras lisas y una, interior, ondulada

(Fabricado totalmente con papel extranjero)

Calidad	Composición	Gramaje	Data en cuenta por m <sup>2</sup> Subproductos	
			de caja exportada Gramos	Porcentaje
1.5.1	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	130	149,4	13
	Interior: Ondulado semiquímico importado .....	127 (× 1,5)	218,4	13
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	150	172,4	13
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	470		
	Almidón .....	20		
	490			

Cantidad	Composición	Gramaje	Data en cuenta por m <sup>2</sup> de caja exportada	Subproductos
			Gramos	Porcentaje
1.5.2	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	130	148.4	13
	Interior: Ondulado semiquímico importado .....	127 (x 1.5)	218.4	13
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	175	201.1	13
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	495		
	Almidón .....	20		
	515			
1.5.3	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	150	172.4	13
	Interior: Ondulado semiquímico importado .....	127 (x 1.5)	218.4	13
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	150	172.4	13
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	490		
	Almidón .....	20		
	510			
1.5.4	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	150	172.4	13
	Interior: Ondulado semiquímico importado .....	127 (x 1.5)	218.4	13
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	175	201.1	13
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	515		
	Almidón .....	20		
	535			
1.5.5	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	150	172.4	13
	Interior: Ondulado semiquímico importado .....	127 (x 1.5)	218.4	13
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	200	230.0	13
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	540		
	Almidón .....	20		
	560			
1.5.6	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	175	201.1	13
	Interior: Ondulado semiquímico importado .....	160 (x 1.5)	240.0	13
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	175	201.1	13
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	510		
	Almidón .....	20		
	610			
1.5.7	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	175	201.1	13
	Interior: Ondulado semiquímico importado .....	160 (x 1.5)	240.0	13
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	200	230.0	13
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	615		
	Almidón .....	20		
	635			
1.5.8	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	200	230.0	13
	Interior: Ondulado semiquímico importado .....	160 (x 1.5)	240.0	13
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	150	172.4	13
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	590		
	Almidón .....	20		
	610			
1.5.9	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	200	230.0	13
	Interior: Ondulado semiquímico importado .....	160 (x 1.5)	240.0	13
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	175	201.1	13
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	613		
	Almidón .....	20		
	635			



Calidad	Composición	Gramaje	Data en cuenta por m <sup>2</sup> de caja exportada — Gramos	Subproductos — Porcentaje
1.5.10	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	200	230.0	13
	Interior: Ondulado semiquímico importado .....	160 (× 1,5)	240.0	13
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	200	230.0	13
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	640		
	Almidón .....	20		
		660		

Tipo 2.1.—Cartón doble-doble, compuesto de cara anterior, ondulado, intermedio, liso, ondulado y cara posterior (Papel extranjero solamente en la cara anterior)

Calidad	Composición	Gramaje	Data en cuenta por m <sup>2</sup> de caja exportada — Gramos	Subproductos — Porcentaje
2.1.1	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	125	143.7	13
	Interior:			
	Ondulado nacional .....	140 (× 1,5)		
	Liso nacional .....	120	—	
	Ondulado nacional .....	140 (× 1,5)		
	Cara posterior: Papel nacional .....	140	—	
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	805		
	Almidón .....	40		
		845		
2.1.2	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	150	172.4	13
	Interior:			
	Ondulado nacional .....	140 (× 1,5)		
	Liso nacional .....	120	—	
	Ondulado nacional .....	140 (× 1,5)		
	Cara posterior: Papel nacional .....	140	—	
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	830		
	Almidón .....	40		
		870		
2.1.3	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	175	201.1	13
	Interior:			
	Ondulado nacional .....	140 (× 1,5)		
	Liso nacional .....	120	—	
	Cara posterior: Papel nacional .....	130	—	
	Peso total por metro cuadrado:			
		Gramos		
	Papeles .....	855		
	Almidón .....	40		
		895		
2.1.4	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	175	201.1	13
	Interior:			
	Ondulado nacional .....	140 (× 1,5)		
	Liso nacional .....	120	—	
	Ondulado nacional .....	140 (× 1,5)		
	Cara posterior: Papel nacional .....	175	—	
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	890		
	Almidón .....	40		
		930		

Tipo 2.2.—Cartón doble-doble, compuesto de cara anterior, ondulado, intermedio, liso, ondulado y cara posterior  
(Papel extranjero en las caras anterior y posterior)

Calidad	Composición	Gramaje	Data en cuenta por m <sup>2</sup> de caja exportada Gramos	Subproductos Porcentaje
2.2.1	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	125	—	13
	Interior:			
	Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)		
	Liso nacional .....	120	—	
	Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)		
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	125	287,4 (acumulado)	
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	790		
	Almidón .....	40		
	830			
2.2.2	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	150	—	13
	Interior:			
	Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)		
	Liso nacional .....	120	—	
	Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)		
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	150	344,8 (acumulado)	
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	840		
	Almidón .....	40		
	880			
2.2.3	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	175	201,1	13
	Interior:			
	Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)		
	Liso nacional .....	120	—	
	Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)		
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	150	172,4	
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	885		
	Almidón .....	40		
	905			
2.2.4	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	175	—	13
	Interior:			
	Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)		
	Liso nacional .....	120	—	
	Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)		
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	175	402,2 (acumulado)	
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	890		
	Almidón .....	40		
	930			
2.2.5	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	200	230	13
	Interior:			
	Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)		
	Liso nacional .....	120	—	
	Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)		
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	175	201,1	
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	915		
	Almidón .....	40		
	955			

Calidad	Composición	Gramaje	Data en cuenta por m <sup>2</sup> de caja exportada Gramos	Subproductos Porcentaje
2.2.6	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	200	—	13
	Interior:			
	Ondulado nacional .....	140 (× 1,5)	—	
	Liso nacional .....	120	—	
	Ondulado nacional .....	140 (× 1,5)	—	
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	200	460	
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	940		
	Almidón .....	40		
	980			

Tipo 2.3.—Cartón doble-doble, compuesto de una cara anterior, ondulado, intermedio, liso y cara posterior  
(Papel extranjero en las caras externas y en la intermedia lisa)

Calidad	Composición	Gramaje	Data en cuenta por m <sup>2</sup> de caja exportada Gramos	Subproductos Porcentaje
2.3.1	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	125	—	13
	Interior:			
	Ondulado nacional .....	140 (× 1,5)	—	
	Kraftliner ES importado .....	125	—	
	Ondulado nacional .....	140 (× 1,5)	—	
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	125	431,1 (acumulado)	
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	795		
	Almidón .....	40		
	835			
2.3.2	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	150	—	13
	Interior:			
	Ondulado nacional .....	140 (× 1,5)	—	
	Kraftliner ES importado .....	150	—	
	Ondulado nacional .....	140 (× 1,5)	—	
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	150	517,2 (acumulado)	
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	870		
	Almidón .....	40		
	910			
2.3.3	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	175	—	13
	Interior:			
	Ondulado nacional .....	180 (× 1,5)	—	
	Kraftliner ES importado .....	175	—	
	Ondulado nacional .....	180 (× 1,5)	—	
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	175	603,3 (acumulado)	
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	1.005		
	Almidón .....	40		
	1.045			
2.3.4	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	200	—	13
	Interior:			
	Ondulado nacional .....	180 (× 1,5)	—	
	Kraftliner ES importado .....	200	—	
	Ondulado nacional .....	180 (× 1,5)	—	
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	200	690 (acumulado)	
	Peso total por metro cuadrado:			
	Gramos			
	Papeles .....	1.080		
	Almidón .....	40		
	1.120			

Tipo 2.4.—Cartón doble doble, compuesto de una cara anterior, ondulado, intermedio liso y cara posterior  
(Papel Kraftliner ES y semiquímico, extranjeros)

Calidad	Composición	Gramaje	Data en cuenta por m <sup>2</sup> de caja exportada		Subproductos Porcentaje
			Gramos		
2.4.1	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	125	—		
	Interior:				
	Ondulado semiquímico importado .....	127 (x 1,5)			
	Semiquímico liso importado .....	127	582,8 (acumulado)		13
	Ondulado semiquímico importado .....	127 (x 1,5)			
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	125	287,4 (acumulado)		13
	Peso total por metro cuadrado:				
		Gramos			
	Papeles .....	757			
	Almidón .....	40	797		
2.4.2	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	150	—		
	Interior:				
	Ondulado semiquímico importado .....	127 (x 1,5)			
	Semiquímico liso importado .....	127	582,8 (acumulado)		13
	Ondulado semiquímico importado .....	127 (x 1,5)		344,8 (acumulado)	13
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	150	344,8 (acumulado)		13
	Peso total por metro cuadrado:				
		Gramos			
	Papeles .....	807			
	Almidón .....	40	847		
2.4.3	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	175	201,1		13
	Interior:				
	Ondulado semiquímico importado .....	127 (x 1,5)			
	Semiquímico liso importado .....	127	582,8 (acumulado)		13
	Ondulado semiquímico importado .....	127 (x 1,5)			
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	150	172,4		13
	Peso total por metro cuadrado:				
		Gramos			
	Papeles .....	832			
	Almidón .....	40	872		
2.4.4	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	175	—		
	Interior:				
	Ondulado semiquímico importado .....	127 (x 1,5)			
	Semiquímico liso importado .....	127	582,8 (acumulado)		13
	Ondulado semiquímico importado .....	127 (x 1,5)			
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	175	482,2 (acumulado)		13
	Peso total por metro cuadrado:				
		Gramos			
	Papeles .....	857			
	Almidón .....	40	897		
2.4.5	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	200	201,1		13
	Interior:				
	Ondulado semiquímico importado .....	127 (x 1,5)			
	Semiquímico liso importado .....	127	582,8 (acumulado)		13
	Ondulado semiquímico importado .....	127 (x 1,5)			
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	175	201,1		13
	Peso total por metro cuadrado:				
		Gramos			
	Papeles .....	882			
	Almidón .....	40	922		

Cantidad	Composición	Gramaje	Data en cuenta por m <sup>2</sup> de caja exportada		
			Gramos	Subproductos — Porcentaje	
2.4.6	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	200	—		
	Interior:				
	Ondulado semiquímico importado .....	127 (× 1,5)	582,8 (acumulado)	13	
	Semiquímico liso importado .....	127			
	Ondulado semiquímico importado .....	127 (× 1,5)			
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	200	460,0 (acumulado)	13	
	Peso total por metro cuadrado:				
		Gramos			
		Papeles .....	907		
		Almidón .....	40		
	947				

Tipo 2.5.—Cartón doble-doble, compuesto de una cara anterior, ondulado, intermedio, liso y cara posterior (Papeles Kraftliner ES y semiquímico, extranjeros)

Cantidad	Composición	Gramaje	Data en cuenta por m <sup>2</sup> de caja exportada		
			Gramos	Subproductos — Porcentaje	
2.5.1	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	125	—		
	Interior:				
	Liso Kraft ES importado .....	125	436,8 (acumulado)	13	
	Ondulado semiquímico importado .....	127 (× 1,5)			
	Ondulado semiquímico importado .....	127 (× 1,5)			
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	125	431,1 (acumulado)	13	
	Peso total por metro cuadrado:				
		Gramos			
		Papeles .....	755		
		Almidón .....	40		
	795				
2.5.2	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	150	—		
	Interior:				
	Liso Kraft ES importado .....	150	436,8 (acumulado)	13	
	Semiquímico ondulado importado .....	127 (× 1,5)			
	Semiquímico ondulado importado .....	127 (× 1,5)			
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	150	517,2 (acumulado)	13	
	Peso total por metro cuadrado:				
		Gramos			
		Papeles .....	830		
		Almidón .....	40		
	870				
2.5.3	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	175	—		
	Interior:				
	Liso Kraft ES importado .....	175	436,8 (acumulado)	13	
	Semiquímico ondulado importado .....	127 (× 1,5)			
	Semiquímico ondulado importado .....	127 (× 1,5)			
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	175	603,3 (acumulado)	13	
	Peso total por metro cuadrado:				
		Gramos			
		Papeles .....	908		
		Almidón .....	40		
	948				
2.5.4	Cara anterior: Kraftliner ES importado .....	200	—		
	Interior:				
	Liso Kraft ES importado .....	200	436,8 (acumulado)	13	
	Ondulado semiquímico importado .....	127 (× 1,5)			
	Ondulado semiquímico importado .....	127 (× 1,5)			
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	200	690,0 (acumulado)	13	
	Peso total por metro cuadrado:				
		Gramos			
		Papeles .....	980		
		Almidón .....	40		
	1.020				

Tipo 2.6.—Cartón doble-doble, compuesto de una cara anterior; tres caras onduladas internas y una cara posterior  
(Papeles Kraftliner BLANCO y ES y ondulado, nacionales)

Calidad	Composición	Gramaje	Data en cuenta por m <sup>2</sup> de caja exportada — Gramos	Subproductos — Porcentaje
2.6.1	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	130	149.4	13
	Interior:			
	Ondulado nacional .....	140 (X 1.5)		
	Ondulado nacional .....	80 (X 1.5)	—	
	Ondulado nacional .....	140 (X 1.5)		
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	125	143.7	13
	Peso total por metro cuadrado:			
		Gramos		
	Papeles .....	795		
	Almidón .....	40	835	
2.6.2	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	130	139.4	13
	Interior:			
	Ondulado nacional .....	140 (X 1.5)		
	Ondulado nacional .....	80 (X 1.5)	—	
	Ondulado nacional .....	140 (X 1.5)		
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....			
	Peso total por metro cuadrado:			
		Gramos		
	Papeles .....	820		
	Almidón .....	40	860	
2.6.3	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	150	172.4	13
	Interior:			
	Ondulado nacional .....	140 (X 1.5)		
	Ondulado nacional .....	80 (X 1.5)	—	
	Ondulado nacional .....	140 (X 1.5)		
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	150	172.4	13
	Peso total por metro cuadrado:			
		Gramos		
	Papeles .....	840		
	Almidón .....	40	880	
2.6.4	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	150	172.4	13
	Interior:			
	Ondulado nacional .....	140 (X 1.5)		
	Ondulado nacional .....	80 (X 1.5)	—	
	Ondulado nacional .....	140 (X 1.5)		
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	175	201.1	13
	Peso total por metro cuadrado:			
		Gramos		
	Papeles .....	865		
	Almidón .....	40	905	
2.6.5	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	175		
	Interior:			
	Ondulado nacional .....	140 (X 1.5)		
	Ondulado nacional .....	80 (X 1.5)	—	
	Ondulado nacional .....	140 (X 1.5)		
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	150	172.4	13
	Peso total por metro cuadrado:			
		Gramos		
	Papeles .....	864		
	Almidón .....	40	905	

Calidad	Composición	Gramaje	Data en cuenta por m <sup>2</sup> de caja exportada	Subproductos
			Gramos	Porcentaje
2.6.6	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	175	201,1	13
	Interior:			
	Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)		
	Ondulado nacional .....	80 (x 1,5)	—	
	Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)		
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	175	201,1	
	Peso total por metro cuadrado:			
		Gramos		
	Papeles .....	890		
	Almidón .....	40	930	
2.6.7	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	175	201,1	13
	Interior:			
	Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)		
	Ondulado nacional .....	80 (x 1,5)	—	
	Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)		
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	200	230,0	
	Peso total por metro cuadrado:			
		Gramos		
	Papeles .....	915		
	Almidón .....	40	955	
2.6.8	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	200	230,0	13
	Interior:			
	Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)		
	Ondulado nacional .....	80 (x 1,5)	—	
	Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)		
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....			
	Peso total por metro cuadrado:			
		Gramos		
	Papeles .....	890		
	Almidón .....	40	930	
2.6.9	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	200	230,0	13
	Interior:			
	Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)		
	Ondulado nacional .....	80 (x 1,5)	—	
	Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)		
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	175	201,1	
	Peso total por metro cuadrado:			
		Gramos		
	Papeles .....	915		
	Almidón .....	40	955	
2.6.10	Cara anterior: Kraftliner blanco importado .....	200	230,0	13
	Interior:			
	Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)		
	Ondulado nacional .....	80 (x 1,5)	—	
	Ondulado nacional .....	140 (x 1,5)		
	Cara posterior: Kraftliner ES importado .....	200	230,0	
	Peso total por metro cuadrado:			
		Gramos		
	Papeles .....	940		
	Almidón .....	40	980	

7.º En relación con el papel importado para la fabricación de cajas, se considerarán subproductos el 13 por 100 de las cantidades importadas, que adeudarán según su propia naturaleza por la partida arancelaria 47.02.A, de acuerdo con las normas de valoración vigente.

Por lo que respecta a la fabricación y exportación de planchas de cartón ondulado, no se admiten pérdidas superiores al 4 por 100 del peso de los papeles kraftliner de importación, y ello en concepto de subproductos, que adeudarán también por su

propia naturaleza, de acuerdo con las normas de valoración vigentes. El 96 por 100 restante se datara de acuerdo con el baremo, teniendo en cuenta los respectivos gramajes de los papeles kraftliner, así como la ondulación de los mismos.

En ambos casos se harán, por la Inspección Fiscal de la Aduana matita de Tarazona, las oportunas comprobaciones, las cuales podrán dar lugar, en su día, a las rectificaciones contables que objetivamente procedieran en el caso de deducirse porcentajes de pérdidas distintos a los señalados.

No se reconozcan niermas.

8.º Para las exportaciones realizadas por los clientes colaboradores que utilicen estos envases y planchas, servirá como justificante para datar en la cuenta de admisión temporal las certificaciones de las respectivas exportaciones.

9.º Las mercancías importadas en régimen de admisión temporal, así como los productos terminados a exportar, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación por la Dirección General de Aduanas.

10. La presente concesión se otorga por un plazo de cuatro años contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Las exportaciones deberán realizarse en el plazo máximo de un año cuando se trate de planchas y envases vacíos, y en el de dos años cuando contengan productos nacionales.

El plazo de exportación que queda señalado será contado a partir de la fecha de las importaciones respectivas.

12. El saldo máximo de la cuenta será de 1.500 Tm. de papel kraftliner color natural; de 800 Tm. de papel kraftliner blanco, de 700 Tm. de papel semiquímico, entendiéndose por tales el que exista en cada momento a cargo del titular pendiente de data por exportaciones.

13. Esta concesión de admisión temporal se regirá en todo lo que no esté especialmente dispuesto por la presente Orden, por las disposiciones generales sobre la materia y, en particular, por el texto refundido aprobado por Decreto de fecha 25 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 10 de noviembre de igual año) y por el Reglamento aprobado por Decreto de 16 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del día 27 de igual mes y año).

14. Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio, dentro de sus respectivas competencias, se podrán adoptar las disposiciones que estimen más adecuadas para el desarrollo de la operación en sus aspectos económico y fiscal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1974.—P. D. el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Rmo. Sr. Director general de Exportación.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

5726

*RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se relacionan expedientes referentes a Planeamiento examinados por esta Comisión, en sesión de 19 de diciembre de 1973, con indicación de la resolución adoptada en cada expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y la Ley y el Reglamento sobre el Area Metropolitana de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y la Ley y el Reglamento sobre el Area Metropolitana de Madrid, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Madrid.—Expediente relativo a la modificación del Plan Parcial de Ordenación de la Ciudad Parque Aluche, incoado por «Construcciones y Contratas, S. A.» Aprobado definitivamente, con la condición de que se presten por «Construcciones y Contratas, S. A.» las garantías correspondientes al 25 por 100 del valor de las fincas, según establece el artículo 135 en relación con el 140 de Ley del Suelo.

2. Madrid.—Expediente relativo a Plan Parcial de Ordenación del barrio de San Cristóbal de los Angeles, incoado por el Instituto Nacional de la Vivienda. Aprobado definitivamente, según planos aportados, en comparecencia de 15 de diciembre de 1973.

3. San Sebastián de los Reyes.—Expediente relativo a modificación del Plan Parcial de Ordenación de dicho término municipal, en lo referente a las alineaciones del casco y ensanche urbano, redactado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento. Aprobado definitivamente.

4. Madrid.—Expediente relativo a Plan Parcial de Ordenación de la Supermanzana 2, zona «C» del sector de la Veguilla-Valdezarza-Vertedero, incoado por don José Sainz Martín, en nombre de «Inmobiliaria Peñagrande, S. A.» Aprobado definitivamente.

5. Alpedrete.—Expediente relativo a proyecto de parcelación para el desarrollo de la modificación del Plan Parcial «Valdecierra». Aprobado definitivamente.

6. Calapagar y Las Rozas.—Expediente relativo a Plan Parcial de Ordenación «Molino de la Hoz», incoado por la Compañía Mercantil «Molino de la Hoz, S. A.» Aprobado definitivamente.

7. Villalbilla.—Expediente relativo a modificación del Plan

Parcial Especial de carácter Turístico-Residencial «Valdeláguila», incoado por «Alas Motel, S. A.» Aprobado definitivamente.

8. Valdemorillo y Navalagamella.—Expediente relativo a proyecto de parcelación de la primera fase para el desarrollo de la modificación del Plan Parcial de Ordenación «Cerro Alarcón», incoado por «Urbanizadora Cerro Alarcón, S. A.» Aprobado definitivamente.

9. Madrid.—Expediente relativo a proyecto de modificación del plan general de Ordenación Urbana del Area Metropolitana de Madrid, para el emplazamiento de los Mercados Centrales de Madrid, incoado por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Aprobado definitivamente.

Lo que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados. Significando que los transcritos acuerdos no son definitivos en vía administrativa, pudiendo interponer contra los mismos recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de esta publicación.

Madrid, 5 de marzo de 1974.—El Delegado del Gobierno, Rodrigo Baeza Seco.

## ADMINISTRACION LOCAL

5727

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales.*

Don Ernesto Ruenno de Armas, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que por Resolución del Consejo de Ministros de fecha 6 de abril de 1973, se acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por las expropiaciones precisas para ejecutar las obras de Estación Depuradora de Aguas Residuales de Santa Cruz de Tenerife, al objeto de que por este Ayuntamiento se pueda llevar a efecto la cesión de estos terrenos a favor del Estado para la ejecución de tales obras.

En su consecuencia, por esta Alcaldía se ha señalado el día y hora que se indican a continuación para proceder al levantamiento de las actas previas a que alude el párrafo tercero del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, a la ocupación de las fincas necesarias para la construcción de la Estación Impulsadora, comprendida en el expresado proyecto de Estación Depuradora, señalándose a continuación los propietarios afectados por dichas obras:

Parcela	Propietarios	Superficie — m <sup>2</sup>	Día y hora
23	D. César Hernández Martínez	2.691,39	29 9.30
24	Hdros. D. Domingo Martínez	114,10	29 9.45
25	D. Domingo Hernández Martínez	2.398,00	29 10.00
26	Hdros. D.ª Mercedes Hernández Martínez	2.584,87	29 10.15
29	INESA	612,06	29 10.30

Debiéndose advertir al propietario o propietarios que así ellos como los representantes en quienes deleguen, deberán personarse en los terrenos afectados, sitos en el barrio del Cabo, el día y hora indicado, pudiendo hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52, apartado tercero, de la citada Ley, según el cual pueden, en el momento del levantamiento del acta previa, ir acompañado de un Perito y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario. Asimismo, deberán acreditar su personalidad y aportar los títulos de propiedad y documentos de los derechos que les asisten, así como los recibos de la contribución territorial correspondientes a los dos últimos años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre el bien afectado, que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante este excelentísimo Ayuntamiento, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los efectos de subsanar los posibles errores que hayan podido padecer el bien y derecho que se afecta.

Santa Cruz de Tenerife a 7 de marzo de 1974.—El Alcalde—1767-A.